



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 037

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*"

El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Justificación del Proceso 1 a Eliminar

En la planificación de actividades para el año 2025 dentro del subproceso de Administración de Personal, se consideró la contratación de una Consultoría para la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, Reglamento Interno de la Administración del Talento Humano y Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas; sin embargo, transcurridos cinco meses y medio del año fiscal, la aparición de nuevas necesidades demanda una reestructuración de la planificación.

Por lo tanto, y en coherencia con el presupuesto vigente de la Gestión, se propone la eliminación de la actividad, lo que permitirá la optimización de los recursos, dando atención a los requerimientos presentados por los diferentes Subprocesos de la Gestión de Talento Humano.

Justificación del Proceso 2 a Eliminar

Con Memorando N°1401-GADPE-HAP-2025 de fecha 12 de junio de 2025 suscrito por la Directora de la Gestión de Talento Humano, se ha dispuesto no continuar con la actividad de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS"** del GADPE, buscando preservar su integridad ante la crítica situación de inseguridad en la provincia y el país. Por lo tanto, habiendo identificado necesidades en el Subproceso de Riesgo Laboral y Seguridad Ocupacional y en el Subproceso Médico y Odontológico, se redistribuirá el presupuesto ajustando las actividades para garantizar el cumplimiento de las normativas legales vigentes en seguridad y salud ocupacional, y así, conservar la integridad del personal y sus familias.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N°1016 GADPE-G-PR-2025**, con fecha 26 de junio del 2025, suscrito por el Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1506-GADPE-HAP-GTH-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 037** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso 1 a Eliminar

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Comp ra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descri pción	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	53.0 6.01	83113 0111	Consu ltoría	Com ún	NO	Gasto Corrie nte	No Aplic a	NO	Contrat ación directa	Consult oría para el proces o de Concu rsos de Mérito y Oposi ción	1.0 0	Unid ad	65,000 .0000	65,00 0.00	C2

Proceso 2 a Eliminar

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descri pción	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	53.0 8.02	28236 12233	Bien	Com ún	NO	Gasto Corrie nte	Normal izado	SI	Catalog o Electrón ico	Adquisi ción de uniform es para el person al adminis trativo	1.0 0	Unid ad	22,000 .0000	22,00 0.00	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 037**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 037**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 01 de julio del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	